

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS)
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176,
Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



REGLAMENTO

COMITÉ TÉCNICO DE FREESTYLE Y SNOWBOARD

Santiago, 27 de Noviembre de 2014

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS)

Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176,

Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



1.- Objeto del Comité Técnico de Freestyle y Snowboard

1.1.- El Comité de Freestyle y Snowboard de la Federación de Ski y Snowboard de Chile es un organismo multidisciplinario dependiente de ésta, que tiene por objeto asesorar al Directorio en todo lo relacionado con el aspecto técnico y/o competitivo del Freestyle y Snowboard en todas sus disciplinas. Es un órgano interno de la Federación y no se relaciona directamente con terceros sino a través del directorio de la Federación, salvo que exista previa y expresa delegación de facultades o encargo.

2.- Atribuciones y deberes del Comité Técnico FS & SB

- 2.1.- Son atribuciones y deberes del Comité de Freestyle y Snowboard, no siendo la presente una enumeración taxativa, las siguientes:
- 2.2.- Proponer los reglamentos técnicos o sus modificaciones, para desarrollar el Freestyle y Snowboard en Chile, que complementen las normas de la Federación Internacional de Ski (FIS).
- 2.3.- Controlar en su aspecto técnico todas las competencias de Freestyle y Snowboard, que se realicen a nivel nacional.
- 2.4.- Elaborar anualmente el Calendario Nacional de Competencias de Freestyle y Snowboard e integrar el máximo de iniciativas independientes además de fijar cuotas de inscripción, puntajes mínimos de participación, etc.
- 2.5.- Homologar las pistas a nivel nacional, certificando que son aptas para realizar competencias de Freestyle y Snowboard.
- 2.6.- Formar y designar a los Delegados Técnicos Nacionales (D.T. FEDESKI - Freestyle y Snowboard) para las competencias del Calendario.
- 2.7.- Mantener un control de los corredores de Freestyle y Snowboard federados (FIS y FEDESKI) con licencia vigente o no.
- 2.8.- Mantener actualizado un Ranking Nacional, para aquellos atletas que no aparezcan en Ranking de la FIS.
- 2.9.- Proponer al Directorio de la Federación, los nombres para ocupar los cargos de Entrenador Nacional FS & SB; Preparador Físico; Jefe de Equipo; Ayudante; etc. que se hagan responsables de los Grupos de Trabajo; Preselecciones o Selecciones de Freestyle y Snowboard que designe la Federación de Ski y Snowboard de Chile.
- 2.10.- Proponer a la Federación de Ski y Snowboard de Chile los integrantes del Equipo Nacional de FS & SB, Grupos de Trabajo, Preselecciones o Selecciones Nacionales, que deban representar a dicha Federación en competencias de Freestyle y Snowboard tanto a nivel nacional como internacional, basándose en los criterios de selección establecidos.
- 2.11.- Revisar, mantener actualizados y modificar si fuese necesario, los criterios de selección acorde a la evolución de nivel y masas críticas de corredores de Freestyle y Snowboard, en Marzo de cada año, informando de ello al Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS)
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176,
Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



2.12.- Proponer al Directorio de la Federación, los eventuales aportes de material y auspicio que puedan entregarse al Equipo Nacional, Grupos de Trabajo, Preselecciones y Selecciones Nacionales de Freestyle y Snowboard.

2.13.- Rendir cuentas a través de su Presidente, de la marcha del Comité de Freestyle y Snowboard, como de las resoluciones que éste adopte, al Directorio de la Federación, para lo cual será obligación remitir las actas de sus reuniones a la Federación 48 horas después de efectuada dicha reunión.

2.14.- Determinar el día, hora y lugar de las reuniones del Comité de Freestyle y Snowboard.

3.- De las Resoluciones que adopte

3.1.- Las resoluciones que adopte el Comité Técnico de Freestyle y Snowboard en ejercicio de sus atribuciones, deberán ser ratificadas y aprobadas por el Directorio de la Federación, conforme a su carácter de organismo asesor.

4.- De la Conformación del Comité Técnico de FS & SB

4.1.- El Comité Técnico FS & SB estará formado por 5 miembros que ocuparán los cargos de:

- Presidente
- Secretario
- Director Snow Board
- Director Slope Style
- Director Skicross

4.2.- El Presidente del Comité Técnico de FS & SB, será el Director de FS & SB del Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.

4.3.- El Secretario y los 3 Directores restantes serán designados por el Directorio de la Federación, de una lista propuesta por el Director de Freestyle y Snowboard (Presidente del Comité de Freestyle y Snowboard).

4.4.- Dentro de lo posible, uno de los integrantes deberá ser representante de Regiones; y uno deberá ser corredor o ex corredor de alguna disciplina de FS o SB, con no más de 10 años inactivo.

5.- De la representación del Directorio en el Comité de Freestyle y Snowboard

5.1.- El Director de Freestyle y Snowboard de la Federación de Ski y Snowboard de Chile debe integrar el Comité Técnico de Freestyle y Snowboard, y presidirlo. Este Director es el nexo entre la Federación de Ski y Snowboard de Chile y el Comité Técnico de Freestyle y Snowboard.

6.- De las Sesiones

6.1.- Las sesiones del Comité de Freestyle y Snowboard, se efectuarán conforme a las necesidades de éste, debiendo efectuarse a lo menos, una entre Octubre y Noviembre

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS)

Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176,

Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



de cada año, para establecer el plan de trabajo anual, y posteriormente, según necesidades, en el día y hora que se acuerde.

6.2.- El quórum para sesionar será de la mayoría de sus miembros, es decir, tres. La asistencia por videoconferencia es válida.

7.- De las Deliberaciones y Acuerdos

7.1.- De las deliberaciones y acuerdos del Comité de Freestyle y Snowboard, se dejará constancia en un libro especial de Actas, que deberá ser firmado por todos los miembros que hubieren concurrido a la reunión. Copia del Acta debe remitirse a todos los integrantes del Comité y a la Federación de Ski y Snowboard de Chile.

7.2.- El quórum para tomar acuerdos será de la mayoría de los presentes, en caso de empate decide el que preside. No obstante lo anterior, los acuerdos relativos a cambios en la reglamentación del Freestyle y Snowboard deberán adoptarse por la mayoría de los miembros en ejercicio (Quórum calificado 3 votos salvo vacancia de algún cargo).

8.- Del Presidente

8.1.- El Presidente del Comité Técnico de Freestyle y Snowboard, lo representará ante el Directorio de la Federación y tendrá además las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, como asimismo de los acuerdos que se adopten.
- b) Rendir cuenta de la marcha de este Comité a la Federación de Ski y Snowboard de Chile.
- c) Citar a las sesiones del Comité o Asesores, y presidirlas.
- d) Organizar los trabajos del Comité, y proponer el plan general de actividades del Equipo Nacional de FS & SB.
- e) Organizar y controlar el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo que se puedan designar.
- f) Firmar la documentación propia de su cargo, por sí o en conjunto con el Secretario del Comité.

9.- Del Secretario

9.1 El Secretario de este Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Llevar los Libros de Actas.
- b) Remitir las copias a quienes corresponda.
- c) Suscribir con su sola firma las citaciones a sesiones, tanto del Comité de FS & SB como de los asesores o Comités.
- d) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos en que sea necesario.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS)
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176,
Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



10.- De los Directores

10.1.- Para el mejor funcionamiento del Comité de Freestyle y Snowboard, a los distintos integrantes se les asignarán áreas de responsabilidad de acuerdo a lo siguiente:

- Homologación y diseño de pistas de Freestyle y Snowboard
- Lista de Puntos y Ranking Nacional de Freestyle y Snowboard
- Control de Corredores y Licencias Freestyle y de Snowboard
- Delegados Técnicos Nacionales Freestyle y Snowboard (D.T. FEDESKI FS & SB)
- Jueces de Freestyle y Snowboard
- Reglamentación de Freestyle y Snowboard
- Competencias y Calendario de carreras FEDESKI (nacional) de FS & SB
- Competencias y Calendario de carreras F.I.S. de Freestyle y Snowboard
- Equipos Representativos de Freestyle y Snowboard
- Capacitación y Perfeccionamiento de Freestyle y Snowboard
- Marketing y auspicios

10.2.- La distribución de estos cargos se efectuará en la primera reunión del Comité de Freestyle y Snowboard, y podrán ser redistribuidos por el propio comité en cualquier tiempo.

11.- Duración de los Directores en los Cargos

11.1.- Los miembros del Comité Técnico de Freestyle y Snowboard durarán en sus cargos mientras cuenten con la confianza del Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.

12.- Franquicias o Regalías de los miembros del Comité de Freestyle y Snowboard

12.1.- Dado el carácter netamente deportivo de este organismo, ninguno de sus miembros estará facultado para obtener franquicias o regalías ante ninguna Entidad, Empresa o Sociedad, a título de ser miembro del Comité de Freestyle y Snowboard.

El presente reglamento fue aprobado en Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de Noviembre de 2014, por los siguientes miembros de FEDESKI, representados por:

1. Asociación Metropolitana de Ski, su Presidente Sr. Fernando Rivera.
2. Asociación de Ski y Snowboard de Valparaíso, su Presidente Sr. Gabriel Barros.
3. Club Deportivo Chapa Verde, su Presidente Sr. Milenko Stambuk.
4. Asociación de Esquí Octava Región, su Representante Suplente Sr. Hermógenes Guerrero.
5. Asociación de Ski Décima Región, su Representante Suplente Sr. Martín León.
6. Club Andino de Punta Arenas, su Presidente Sr. Eugenio Prieto.